REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS
UAESP

ANEXO No. 02 ANEXO TENICO
MODALIDAD DE SELECCIÓN: LICITACION PUBLICA OBRA

OBJETO:
"CONSTRUCCIÓN DE REDES Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN LAS BODEGAS DE MARÍA PAZ DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP – BOGOTÁ D.C."

BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE DE 2021

Dependencia solicitante: Subdireccion de Aprovechamiento UAESP.

Fecha: Noviembre de 2021

Objeto a contratar: "CONSTRUCCIÓN DE REDES Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN LAS BODEGAS DE MARÍA PAZ DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP – BOGOTÁ D.C."

INTRODUCCION

El presente proyecto surge como respuesta a la necesidad de la entidad de ejecutar obras que complementen y mejoren la prestación de los servicios que desarrolla dentro de su misionalidad.

Para ello dispondrá de las bodegas de MARÍA PAZ ubicadas en la Diagonal 38 sur N° 81G - 66 localidad de Kennedy, es por esto que se construirá la red eléctrica necesaria para el correcto funcionamiento de las bodegas industriales, donde se emplean maquinaria y equipos de tipo industrial. Con este proyecto se está beneficiando a los recicladores adscritos a la UAESP y en general a todos los de la ciudad.

Estas construcciones son de prioritaria necesidad para la Unidad. Es necesario igualmente aprovechar los terrenos que dispone la UAESP, para construir las infraestructuras que permitan dar cumplimiento a su misionalidad y complementariamente evite costos de arrendamientos.

Por su parte, la UAESP realizó un análisis de usos de suelo y normatividad para el sector donde se ubican las bodegas de MARIA PAZ, con el fin de contar con la información suficiente que le permita adoptar acciones dirigidas a la legalización del proyecto en las instancias respectivas.

Es así como, el presente Anexo Técnico contempla todas las especificaciones técnicas, generales, particulares y específicas que debe cumplir el **CONTRUCTOR** para el cumplimiento del contrato, y el equipo profesional mínimo requerido para su ejecución, igualmente hace énfasis en la definición de las características y calidad de obra a ejecutar, teniendo en cuenta tanto el diseño, como la descripción de los procedimientos necesarios para obtener los resultados exigidos.

RELACION DE DOCUMENTOS QUE COMPONEN LOS DISEÑOS

Planos de diseño eléctrico, presupuesto de obra y especificaciones técnicas con la descripción de actividades, equipos y materiales necesarios para realizar el objeto del presente proceso.

NORMATIVA APLICABLE

Se enumera a continuación la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del Proyecto por parte del CONTRATISTA.

NSR-10. "Norma Colombiana de Construcción Sismo resistente".
NTC 6199. Planeamiento y diseño de ambientes para la educación inicial en el marco de la atención integral.
GIPI. Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructuras de Atención a Primera Infancia GIPI v2
NTC 2505. Instalaciones para suministro de gas destinadas a usos residenciales y comerciales.
NTC 3631. Ventilación de Recintos interiores donde se instalan artefactos que emplean gases combustibles para uso doméstico, comercial e industrial.
Acuerdo 304 del 24 de diciembre de 2007. "Por el cual se modifican algunas disposiciones del Código de Construcción de Bogotá, D.C".

Acuerdo 20 de octubre 20 de 1995. "Por el cual se adopta el Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, se fijan sus políticas generales y
su alcance, se establecen los mecanismos para su aplicación, se fijan plazos para su reglamentación prioritaria y se señalan mecanismos para su
actualización y vigilancia".
Resolución 181294 de agosto 06 de 2008. "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE".
Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE".
Resolución 180540 de marzo 30 de 2010. "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP.

CONTEXTO Y NORMATIVA APLICABLE

Los trabajos que se ejecutarán están contemplados como adecuaciones locativas. Por lo tanto, no requieren licencia de construcción como se indica: "*No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 8 10 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya".*

GENERALIDADES DEL PROYECTO

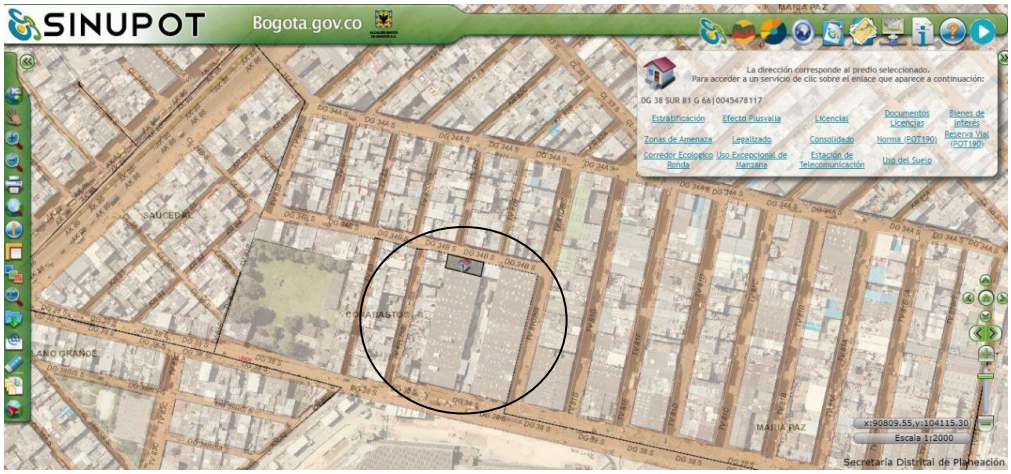
Desarrollar la red eléctrica necesaria para el correcto funcionamiento de maquinaria y equipos en general dentro de las bodegas de la UAESP en el sector de María Paz, localidad de Kennedy.

LOCALIZACION DEL PROYECTO

BODEGAS MARIA PAZ

Ubicadas en la Diagonal 38 sur N° 81G - 66 localidad de Kennedy. Está localidad se encuentra ubicada en el sur-occidente de Bogotá colindando así:

Al Norte con la localidad de Fontibón, de por medio con la AC 13 y el río Fucha.
Al Oriente con la localidad de Puente Aranda, de por medio con la AK 68 (Avenida del Congreso Eucarístico).
Al Sur con las localidades de Tunjuelito y Bosa, de por medio con la Autopista Sur y río Tunjuelito.
Al Occidente con el municipio de Mosquera, de por medio con río Bogotá.



CRONOGRAMA DE OBRA:

Corresponde a un documento a presentar por parte del contratista de obra en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, frentes de trabajo y actividades del proyecto, deberá presentarse dentro de los términos establecidos en las obligaciones específicas, y contar con el aval de la supervisión y la interventoría, previa suscripción del Acta de Inicio.

La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos, considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

Se debe presentar el cronograma de ejecución en formato MS PROJECT. Dicha programación deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- El programa de obra debe ser en formato MS PROJECT editable.
- Cada partida debe tener su costo directo asociado.
- Cada partida debe estar bajo condiciones establecidas como “comenzar lo antes posible”.
- El programa general de obra debe tener un solo comienzo y un solo final.
- Cada capítulo debe tener hitos de comienzo y fin, así como cada sub capitulo.
- Todas las partidas deben tener predecesoras y sucesoras.
- Cada partida deberá contener materiales, equipo y mano de obra con sus respectivas cantidades totales y precios totales en concordancia con lo estipulado en cada análisis de precio unitario con base en las cantidades de ejecución de la partida respectiva, y que la sumatoria de costos arroje exactamente el costo directo aprobado.
- El programa en general de obra deberá contener ruta crítica indicada en color rojo.
- El cronograma deberá contener en su línea de tiempo 3 niveles de escala a saber: Nivel 1. Escala en años, Nivel 2. Escala en meses, Nivel 3. Escala cada 15 días. Cada nivel deberá ser contado como año 1, mes 1 y día 1, contado a partir de la fecha de inicio de proyecto según el acta de inicio.
- Se deberá entregar flujo de caja, histograma de materiales y personal de obra con base en las consideraciones de escala temporal indicadas en el ítem anterior.
- Deberá entregar la programación en CPM-PERT según la escala temporal indicada previamente.
- El diagrama de barras deberá reflejar claramente la ejecución de forma escalonada descendente en el cual no se deberá ver las fechas de conexión entre las partidas. De igual forma el diagrama de barras deberá contener de fondo líneas verticales que generen una cuadricula indicando la división mensual de la escala de tiempo.
- El Project deberá contener hojas de insumos correspondiente a materiales, equipos y mano de obra, indicando si se pagaran al principio o prorrateado en cada partida.
- Se debe establecer la línea base.

INFORMES MENSUALES DE OBRA

Presentar informes mensuales, que cumplan con los requisitos mínimos definidos en el presente documento, dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, los cuales deberán ser aprobados por la INTERVENTORÍA y posteriormente entregados a la UAESP y contener como mínimo:

- Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance por Ítems y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.

- Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos récord de obra, aprobados por la INTERVENTORÍA.
- Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
- Registros fotográficos con referencias de ejes y/o ubicación.
- Relación de la totalidad del personal empleado en la ejecución de la obra.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
- Informe de seguridad industrial. Bioseguridad
- Informe de gestión social.
- Actualización del programa de ejecución de obra.

INFORME FINAL DE OBRA

Presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la INTERVENTORÍA y avalado por la UAESP y este debe contener como mínimo lo siguiente:

- Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- Documentación técnica, entre ella:

i. Bitácora de obra.

ii. Libro de medidas y memorias de cálculo de cantidades de obra por cada actividad ejecutada.

iii. Planos récord de obra, aprobados por la interventoría, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, en medio impreso y magnético (debidamente firmados por cada profesional responsable).

- Manual de mantenimiento y operación con video de mantenimiento preventivo a los equipos, tuberías, instalaciones y demás obras instaladas con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas definiendo la periodicidad de las mismas, con el fin de garantizar la estabilidad de las obras entregadas.
- Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Soporte de pago del FIC.
- Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
- Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.
- Registro fotográfico definitivo.
- Capacitación de las tecnologías de sostenibilidad que implemente o recomiende para el proyecto, para lo cual el Contratista deberá coordinar con la entidad que para ello informe la UAESP (en caso de que aplique).
 EL CONTRATISTA debe entregar como mínimo los productos del informe final del proyecto en original, una (1) copia física y dos (2) copias magnéticas.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El CONTRATISTA presentará a la interventoría en los términos establecidos en las obligaciones específicas, para su revisión y aprobación, y suscripción del acta de inicio, las hojas de vida y documentos soporte que acrediten la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución del contrato.

CONSIDERACIONES PARA EL ANÁLISIS DEL PERSONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Todo profesional vinculado al proyecto deberá acreditar matricula profesional vigente para los casos en que legalmente sea requerido.

b) Para la acreditación de experiencia de los profesionales que requieran título como especialistas, esta acreditación de experiencia solo será válida desde la obtención del título como especialista

c) Un mismo profesional o empleado no puede ser ofrecido para desempeñar dos o más perfiles.

d) Un mismo profesional no podrá ser presentado para más de una propuesta, so pena de las causales de rechazo que apliquen

e) Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios y además se deberá presentar la certificación o acta parcial o el acta de terminación o liquidación del contrato principal.

f) Las certificaciones o los documentos soporten que acrediten la experiencia específica, deberán determinar: el cargo o funciones desempeñadas, el proyecto ejecutado y el tiempo durante el cual participó o participa el profesional en cada proyecto. En todos los perfiles, para la experiencia, debe acreditar que la persona participó, en por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del plazo de ejecución del proyecto respectivo.

g) En el cumplimiento de los requisitos exigidos por perfil, no se aplicarán equivalencias entre formación académica y experiencia.

h) Una vez el supervisor e interventor apruebe el personal mínimo requerido para la ejecución, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro.

i) La entidad se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales o personal en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos o por no cumplir con sus obligaciones del perfil para el cual fue aprobado o no cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Todo el personal descrito en el siguiente cuadro para el proyecto será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, por lo cual, el (los) proponente(s) lo(s) deberá(n) tener en cuenta y considerarlos en su totalidad.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / HABILITANTE

CARGO	CANTIDAD	TÍTULO DE PREGRADO	TÍTULO DE POSTGRADO	DEDICACIÓN PARA EL PROYECTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Obra	1	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electromecánico	Gerencia de Obra o Gerencia de Construcciones o Gerencia de Proyectos de Infraestructura o Gerencia Integral de Obras o Gerencia y Control de la Construcción o Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura o Gerencia de Empresas Constructoras, no menor a 5 años desde la obtención del título de posgrado.	50 %	Experiencia general mínima de 10 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia específica en 2 contratos como gerente técnico o director de obra para la construcción de redes eléctricas, con una dedicación acreditada mínima del 50%. El proponente además de cada certificación laboral del profesional, deberá adjuntar acta parcial o acta de recibo final o acta de liquidación del contrato principal de la obra.
Residente de Obra	1	Ingeniero Eléctrico	N/A	100 %	Experiencia general mínima de 5 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia específica en 2 contratos como gerente técnico o director de obra o coordinador de obra o residente de obra, para la construcción de redes eléctricas, con una dedicación acreditada mínima del 100%. El proponente además de cada certificación laboral del profesional, deberá adjuntar acta parcial o acta de recibo final o acta de liquidación del contrato principal de la obra.
Especialista en salud y seguridad en el trabajo	1	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniería Ambiental o Ingeniería industrial, o Administrador en servicios en salud o profesional en salud ocupacional o Administrador de la seguridad y salud ocupacional	Posgrado en salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el trabajo, no menor a 2 años, desde la obtención del título de posgrado.	100 %	Experiencia general mínima de 5 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional en el caso que aplique.	Acreditar experiencia específica en 2 contratos como Residente en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo o Seguridad Industrial para la construcción de redes eléctricas, con una dedicación, con una dedicación acreditada mínima del 50%. El proponente además de cada certificación laboral del profesional, deberá adjuntar acta parcial o acta de recibo final o acta de liquidación del contrato principal de la obra.
Especialista en Redes Eléctricas	1	Ingeniero Eléctrico o Ingeniero electromecánico	Posgrado en Redes eléctricas o en Gerencia de Sistemas Eléctricos o en Sistemas de Transmisión Y Distribución de Energía Eléctrica, no menor a 2 años, desde la obtención del título de posgrado.	100 %	Experiencia general mínima de 5 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia específica en 2 contratos como Profesional Especialista en Redes eléctricas para proyectos de construcción de redes eléctricas, con una dedicación acreditada mínima del 50% El proponente además de cada certificación laboral del profesional, deberá adjuntar acta parcial o acta de recibo final o acta de liquidación del contrato principal de la obra.
Especialista en redes de Voz y datos	1	Ingeniero Eléctrico o ingeniero electrónico y/o ingeniero de Sistemas y/o profesional en Telecomunicaciones	Posgrado en Teleinformática, o tecnología de la información, o en redes de voz y datos o en Telecomunicaciones Móviles o Redes de Datos, o Gerencia de Proyectos de Telecomunicaciones, no menor a 5 años, desde la obtención del título como especialista.	50 %	Experiencia general mínima de 5 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia específica en 2 contratos como Especialista en redes de Voz y datos para la construcción de edificaciones con un área construida cubierta igual o mayor de 1.000 m2 y que dentro de su alcance se incluya la actividad de redes eléctricas, con una dedicación acreditada mínima del 50%. El área construida cubierta se podrá acreditar con la sumatoria de los 2 contratos aportados. El proponente además de cada certificación laboral del profesional, deberá adjuntar acta parcial o acta de recibo final o acta de liquidación del contrato principal de la obra.
Especialista en Redes Contra Incendio	1	Ingeniero Mecánico o Ingeniero Civil o Ingeniero eléctrico o Ingeniería Industrial o arquitecto.	N / A	50 %	Experiencia general mínima de 5 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia específica en 2 contratos como Especialista o Asesor en redes contra incendio en construcción de edificaciones con un área construida cubierta igual o mayor de 1.000 m2 y que dentro de su alcance se incluya la actividad de redes contra incendio, con una dedicación acreditada mínima del 50%. El área construida cubierta se podrá acreditar con la

						sumatoria de los 2 contratos aportados. El proponente además de cada certificación laboral del profesional, deberá adjuntar acta parcial o acta de recibo final o acta de liquidación del contrato principal de la obra.

El contratista deberá contar con un área propia o alquilada mínimo de 30 m2 durante la ejecución del contrato con una dedicación de mínimo el 100% esta acreditación de oficina o gastos operacionales deberá presentarse a la supervisión y a la interventoría previo a la firma del acta de inicio.

Para la acreditación de experiencia en el caso de los especialistas, esta solo será tenida en cuenta desde la obtención del título como especialista.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA HABILITANTE

- Título profesional específico
- Título de especialización o maestría o doctorado especificas
- Tarjeta Profesional.

ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Documentos

El PROPONENTE deberá adjuntar los siguientes documentos, según corresponda:

- Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional, expedida por el respectivo ente de control de la profesión, con antelación a la fecha estipulada en el cronograma para la recepción de las propuestas.
- Para la acreditación de estudios adelantados u obtenidos en el exterior, estos solo serán válidos desde la convalidación del título por parte del Ministerio De Educación Nacional.
- Carta de compromiso firmada por el profesional o equipo de trabajo.

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo solicitada en el estudio previo o en el presente documento, el proponente deberá adjuntar las correspondientes certificaciones con la información mínima que se detalla a continuación:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de suspensiones (si las hubo).
- Fecha de terminación.

- Valor final del contrato.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.
- Firma de la persona competente.
- Dirección del que certifica.
- Teléfono de contacto del que certifica.
- Correo electrónico del que certifica.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente.

Para contabilizar la experiencia profesional se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente.

No se aceptarán contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión para acreditar la experiencia habilitante de los profesionales.

Para el caso de certificaciones suscritas entre particulares el proponente deberá adjuntar el acta final o acta de liquidación del contrato principal.

REQUISITOS ADICIONALES

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público y con la certificación no se establece el perfil solicitado por la entidad, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempañadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

Nota 1: Cada profesional propuesto podrá ser postulado SOLO para un cargo.

Nota 2. Las dedicaciones de tiempo que se tendrán en cuenta para cada profesional corresponden al porcentaje de dedicación para cada uno de estos.

Nota 3. La UAESP verificará que cada profesional propuesto cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados. Se deberán adjuntar los documentos soporte que acrediten su formación académica.

Nota 4. La entidad podrá verificar los contratos con los que se acredita la experiencia de los profesionales con el fin de validar la ejecución de estos.

Para efectos del cálculo de la duración de los trabajos, cuando la información suministrada en las certificaciones de experiencia no indique la duración de estos, pero sí sus fechas de inicio y terminación y a su vez estas fechas sólo indiquen el mes y año (sin señalar el día), se contará desde el mes siguiente al establecido como inicio y hasta el mes anterior al señalado como terminación.

Así mismo, si las fechas de inicio y terminación, sólo indican el año, se contará desde el año siguiente al establecido como inicio y hasta el año anterior al señalado como terminación. La UAESP contabilizará sólo una vez el tiempo, cuando se acrediten trabajos que se traslapen en un mismo período.

El plazo se determinará para su conversión, cuando ello se requiera, meses de 30 días y años de 365 días y, se efectuará el sumatorio total de los mismos.

GLOSARIO:

Análisis del Sector: Estudio que permite conocer el bien o servicio a adquirir en términos de oferta y demanda, e identificar el precio más justo a pagar por la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Asimismo, por medio de este estudio las Entidades Estatales identifican quién puede proveer su bien o servicio, cómo se desarrolla ese negocio, su cadena de producción y distribución, para saber si el sector tiene la capacidad de proveer el servicio en las condiciones y cantidades requeridas por la Entidad Estatal.

Este estudio debe realizarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Acta de Inicio: Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio del plazo contractual.

Actividades de construcción: Para efectos de la evaluación del presente proceso de selección se entiende por actividad de construcción a las que abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos o privados y de servicios, y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril

Activo Corriente: Activo susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un período inferior a un año.

Activo Total: Activos, bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la persona jurídica o natural, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro.

Anexo: Documento o conjunto de documentos que la Entidad Estatal adjunta al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral de este.

Apostilla: Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de La Haya de 1961.

Capacidad Financiera: Condiciones financieras mínimas que debe tener un proponente en razón de su liquidez, endeudamiento y los demás indicadores que apliquen, para poder soportar adecuadamente la ejecución del contrato.

Capacidad Organizacional: Aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Conflicto de Interés: Circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con que debe adoptar las decisiones en el curso del Proceso de Contratación.

Consorcio: Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato**.**

Contratista: Persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.

Contrato de Obra: Acuerdo de voluntad celebrado por las Entidades Estatales o Privadas para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Desagregado: Para el caso de la evaluación del presente proceso se entenderá por desagregado a la información de valores separada en sus componentes.

Espacio Público: Conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que transcienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.

El espacio público comprende, entre otros, los siguientes aspectos:

a. Los bienes de uso público, es decir aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional, destinados al uso o disfrute colectivo;

b. Los elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de los inmuebles de propiedad privada que por su naturaleza, uso o afectación satisfacen necesidades de uso público;

c. Las áreas requeridas para la conformación del sistema de espacio público en los términos establecidos en el Decreto 1504 de 1998 compilado en el Decreto 1077 de 2015 o la norma que la reemplace, complemente o modifique.

Especialista: Para el caso de la evaluación del presente proceso se entenderá por especialista al profesional que tiene conocimientos profundos en una rama determinada de la ciencia o la ingeniería, la técnica o el arte o en un campo determinado de una profesión o actividad.

Estudios Previos: Justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015**.**

Formato: Documentos que aporta el proponente y que hacen parte integral de su oferta.

Formulario: Documento por medio del cual la Entidad solicita información específica que debe ser diligenciada por el proponente.

Pliego de Condiciones: Conjunto de reglas que rigen el Proceso de Contratación y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Precios Unitarios: Modalidad de pago por unidades o cantidades de obra siendo el valor total del contrato el correspondiente al resultado de multiplicar las cantidades de obras efectivamente ejecutadas por el precio de cada una de ellas.

Proponente Plural: Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta se unen para la presentación de una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato. No constituyen una persona jurídica independiente de sus integrantes. Puede tener la figura de Consorcios o Uniones Temporales.

Proponente: Persona o grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Red eléctrica: Para el caso de la evaluación del presente proceso se entenderá por red eléctrica la red interconectada que tiene el propósito de suministrar electricidad desde los proveedores hasta los consumidores.

Reembolso de Gastos: Forma de pago en la cual el Contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce a éste los honorarios que se pactan por su gestión**.**

Subcontratista: Persona natural o jurídica que contrata el contratista principal para ejecutar una actividad previamente contratada por una Entidad Estatal u otra persona natural o jurídica.

Sobre 1: Instrumento que permite incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigna puntaje que son diferentes a la oferta económica.

Sobre 2: Instrumento que permite incluir la oferta económica.

Sistema de redes de distribución de energía eléctrica: Para el caso de la evaluación del presente proceso se entenderá por sistema de red de distribución de energía eléctrica a la parte del sistema de suministro eléctrico cuya función es el suministro de energía desde la subestación de distribución hasta los usuarios finales.

Subestación eléctrica: Para el caso de la evaluación del presente proceso se entenderá por subestación eléctrica a la instalación destinada a establecer los niveles de tensión adecuados para la transmisión y distribución de la energía eléctrica.

Sucursal: Establecimiento de comercio abierto por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para desarrollar los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad.

Transformador: Para el caso de la evaluación del presente proceso se entenderá por transformador a la máquina eléctrica que, basándose en los principios de inducción electromagnética, transfiere energía de un circuito eléctrico a otro.

Trato Nacional: Principio según el cual un Estado concede a los nacionales de otro Estado el mismo trato que otorga a sus nacionales.

Unión Temporal: Forma asociativa en la cual dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se imponen de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

Utilidad Operacional: Ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa o de la persona natural, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, o su actividad ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.

Vigencia Fiscal: Período que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA CON DESCRIPCION DE ACTIVIDADES Y CANTIDADES DE OBRA.

La modalidad en la estructuración prevista para el desarrollo del presente contrato corresponde a Precios Unitarios.

NOTA1: Como parte integral de este ANEXO TECNICO se incluye el PRESUPUESTO OFICIAL con los documentos anexos.

NOTA2: Como parte integral de este ANEXO TECNICO se incluyen los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, que componen el presupuesto general de obra, los cuales serán de referencia para la estructuración de la oferta económica por parte de los proponentes, ANEXO – ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION

Como parte integral de este ANEXO TECNICO se incluyen las ESPECIFICACIONES TECNICAS, que componen el presupuesto general de obra, los cuales serán de referencia para la estructuración de la oferta económica por parte de los proponentes.

ALVARO RAUL PARRA ERAZO

Firmado digitalmente por ALVARO RAUL PARRA ERAZO
Fecha: 2021.11.22 18:13:50 -05'00'

Nombre: Álvaro Raúl Parra Erazo
Cargo: Subdirector de Aprovechamiento
Dependencia Solicitante: Subdirección Aprovechamiento UAESP.

Elaboró: Cesar ortega – Contratista Subdirección de Aprovechamiento
Aprobó Álvaro Raúl Parra Erazo - Subdirector de Aprovechamiento